ESTADO No. 045

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diecisiete (17) de Agosto de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALONSO QUINTERO		12/08/2016	A-0636	SE LE INFORMA AL SEÑOR ALONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0970-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON AL DECRETO 2655 DE 1988Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **NO APROBAR** SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 297 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016: EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) LA FALTA DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y FÍSICOS DEL MINERAL, CON LA AUSENCIA DE ENSAYOS DE CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA, CON EL ESTUDIO GEOTÉCNICO, CON EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y CON EL ESTUDIO DE MERCADOS, ENTRE OTROS ASPECTOS. EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 POR REPORTAR INFORMACIÓN INCONSISTENTE EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y A LAS EROGACIONES DE COSTOS PARA ESTOS PERIODOS. **APROBAR** SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 297 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016.LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011, Y SEMESTRALES Y ANUALES

							DE 2012, 2013 Y 2015. LOS FORMULARIOS DE PAGO DE REGALÍAS A PARTIR DEL IV TRIMESTRE DE 2015 AL II TRIMESTRE DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR **BAJO APREMIO DE MULTA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA (30)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL COMPLEMENTO EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) SEGÚN LOS NUMERALES A A E DEL NUMERAL 3.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 297 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR **BAJO APREMIO DE MULTA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA (30)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE *EL FBM SEMESTRAL DE 2016 Y* LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 297 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**0680-73**	**AGREGADOS MARTINEZ S.A.S**		**12/08/2016**	**A-0637**	SE LE INFORMA A AGREGADOS MARTINEZ S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0680-73 QUE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

							EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL EXPLOTADO CON EL FIN DE SER VERIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA Y LOS SOPORTES DE ENTREGA DE DOTACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO EN LAS DIFERENTES LABORES DE EXPLOTACIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

							CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA O DE SEGURIDAD EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, PATIO DE ACOPIO, ZONAS ABANDONADAS, ZONA DE BENEFICIO, ZONAS DE DESPRENDIMIENTO O CAÍDA DE MATERIAL, ZONA DE COMBUSTIBLES, PENDIENTES DE LAS VÍAS INTERNAS, OFICINAS Y TALLERES, ALLEGANDO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE SU IMPLEMENTACIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75

							DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO MINERO DONDE ADEMÁS SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS MEDIANTE AUTO NO. 265 DEL 11 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A ACEPTAR Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI Y SU COMPLEMENTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2010 Y 2014, EL CUAL TIENE UNA EXPLOTACIÓN ANUAL DE 30.000 M3., ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO **CORTOLIMA** DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 158** DE 23 DE ABRIL DE 2015 Y DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016, PARA LO DE SU COMPETENCIA EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73.** **SE RECOMIENDA** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73** QUE MANTENGA LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DEL INTERIOR DE LA MINA DE MANERA ORDENADA, LO ANTERIOR DEBIDO A LA UBICACIÓN DE MANERA NO ORGANIZADA DE LAS CANECAS UTILIZADAS PARA LOS COMBUSTIBLES EVIDENCIADA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, IGUALMENTE MANTENER LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS

							POR LA AUTORIDAD MINERA Y AUTORIDAD AMBIENTAL, DEL MISMO MODO PROCEDE RECORDAR DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ES PROCEDENTE SEÑALAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL Y EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0680-73**. ADEMÁS, SE RECOMIENDA NO REALIZAR OPERACIONES UNITARIAS MINERAS EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE A LA SIGUIENTE COORDENADA: N = 965.678 E = 874.700 (COORDENADAS ORIGEN CENTRAL), DEBIDO AL RIESGO DE DESPRENDIMIENTO Y DESLIZAMIENTO DE MATERIAL Y BLOQUES SUELTOS. POR ÚLTIMO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 158** DE 23 DE ABRIL DE 2015 Y EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE

							LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 158** DE 23 DE ABRIL DE 2015 Y EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 267** DE 02 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**15207**	**SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S**		**12/08/2016**	**A-0638**	SE LE INFORMA A SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 15207 QUE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 15207**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN RELACIÓN CON LA NO EXPLOTACIÓN DE MINERAL YESO POR EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEO, SE ACOJA A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) O PRESENTE MODIFICACIÓN AL MISMO Y ADEMÁS PRESENTE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 268** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE**

							LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 15207**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UN REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PRESENTADO EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, ASÍ MISMO PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE PARA SUS TRABAJADORES EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIÓ EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO DICHA OBLIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 268** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 15207**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE UBIQUE DE MANERA ORGANIZADA LAS CANECAS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO

							SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 268** DE 02 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **SE RECOMIENDA** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 15207** DAR TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, IGUALMENTE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 268** DE 02 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA

							INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**ELJ-118**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**12/08/2016**	**A-0639**	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELJ-118 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA SE PRONUNCIE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN EL AUTO PAR-I N° 0038 DEL 12 DE ENERO DE 2016 BAJO APREMIO DE MULTA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS REALIZADA POR EL TITULAR. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° **251 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016**. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**IEU-16001**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**12/08/2016**	**A-0640**	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEU-16001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE

							2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 4 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**0914-73**	**HELBERTO CORTES PORRAS**		**16/08/2016**	**A-641**	SE LE INFORMA A HELBERTO CORTES PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0914-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:**NO APROBAR** SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO 295 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016**:**ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA APORTADA.LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL I Y II TRIMESTRES DE 2016 COMO PARA EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016. **APROBAR** LA PÓLIZA NO. 21-43-101014845 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., APORTADA PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 0914-73 CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2017. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA (30)** DÍAS, CONTADOS A

							PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) SEGÚN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO 295 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016 **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACLARE O DE LAS EXPLICACIONES DEL CASO SOBRE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL I Y II TRIMESTRES DE 2016, O EN SU DEFECTO EFECTUÉ LA CORRECCIÓN Y EL PAGO DE LAS MISMAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ**,** A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA

							QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA (30)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN O ACLARE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE **NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** ($980.865), POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN PAR-I N° 004 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO **SE INFORMA** AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARTICULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 91817 DE 2012 EL CUAL MODIFICO EL ARTICULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO**.** LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

							SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **SE INFORMA** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, EL CONTRATO DE CONCESIÓN ES UN TÍTULO HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN UNA DETERMINADA ÁREA, BAJO LA CARACTERÍSTICA DE SER TEMPORAL Y **EXCLUYENTE**. **SE RECUERDA** AL TITULAR MINERO QUE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA OTORGADA DENTRO DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73, SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE LLEGAR A PRESENTARSE EXTRACCIÓN DE MINERALES SIN SU CONSENTIMIENTO, EL TITULAR DEBERÁ ADELANTAR LAS ACCIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD MINERA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES, HECHOS DE MINERÍA ILEGAL O ACTOS PERTURBATORIOS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 AL NO APORTA LO SOLICITADO POR EL AUTO PAR-I NO. 0425 PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 295 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016.

							SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy diecisiete **(17) Agosto de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM